

Señora  
Juez 2 Promiscuo Municipal  
Circasia Quindío.

**Ref:** Solicitud de nulidad por vulneración al debido proceso y levantamiento de medidas cautelares del proceso 631904089002202200152-00.

**MIGUEL ANGEL GALLEGO SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1094.954.702 de Armenia Q, demandado dentro del proceso radicado 631904089002202200152-00, por medio del presente escrito solicito de decreto la nulidad de lo actuado desde que se admitió el presente proceso y se levante las medidas cautelares por vulneración al debido proceso y garantías al mínimo vital de mí otros 2 hijos y esposa, por la siguiente razón;

1. Como patrullero devengo una asignación básica de \$ 1.835.072,00, los cuales, junto con las primas de nivel ejecutivo orden público, experiencia, subsidios de alimentación y familiar suman un total de **2.692.935,80**.
2. La misma demandante dentro de este proceso, es decir, la Sra. Paula Andrea Duque, en representación de nuestro hijo en Gabriel Gallego Duque, en el año 2020, inicio un proceso **de fijación de cuota alimentaria 631904089002202000034-00 (no un proceso ejecutivo de alimentos)**, el cual ya culmino por Conciliación entre la partes, proceso y Conciliación que se surtió en su despacho.
3. En dicha Conciliación se acordó una suma de dinero a favor de mi hijo, pero nunca se acordó que dicha suma la descontaran de mi salario, pues vuelvo y reitero el proceso ya se terminó y no estábamos frente a un proceso ejecutivo de alimentos, sino frente a una fijación de cuota alimentaria.
4. Conforme a lo anterior, por orden de su despacho y pese a que no se acordó un descuento a mi salario para la fijación de cuota de alimentos, la policía nacional me **descuenta la suma de \$ 492.613,42**, en razón a dicho proceso, **lo que si se acordó fue un incremento anual de acuerdo al IPC**, adicional de otros aspectos que también se conciliaron por concepto de vestuario, alimentación etc.
5. Adicional sin contar que por este nuevo proceso me empezaron descontar de mi salario la suma de \$ **738.920,13**, tal y como se puede observar con el desprendible de nómina del mes enero de 2023 el cual anexare.
6. Es decir que de un proceso de fijación de cuota alimentaria que se convirtió extrañamente en un proceso ejecutivo porque pese a que ya se terminó aún se me sigue descontando \$ **492.613,42**, adicional al nuevo descuento por revisión de cuota (situación que a mi parecer

no tendría lugar puesto que el incremento anual ya se había conciliado) por valor de **738.920,13, PARA UN TOTAL DE DESCUENTO DE MI SALARIO POR ÓRDENES DE SU JUZGADO DE UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE TRES QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ( \$ 1.231.533,26).** En mi calidad de patrullero de la policía.

7. Como puede observar el desprendible de nómina que adjuntare, adicional a los descuentos de mi salario ordenados por su despacho, la policía nacional me realiza los siguientes descuentos; CASUR-APOAFP por valor de 99.774,18, DISAN-APOEPS por valor de 74.917,52, y SEGURO-SEGUPONALOBLO por Valor de 17.311,00, **para un total de descuentos deducidos de mi salario de \$ 1.461.402,25.**

8. Es decir que tan solo me quedan \$ 1.231.553 pesos para lo siguiente:

- Gastos de educación, vestuario, alimentación, recreación, médicos etc, para mi menor hija Helen Samara Gallego Olivo: **\$ 450.000 Mensuales.**
- Gastos mensuales de alimentación y vestuario materno, productos de aseo y necesarios para mi esposa que se encuentra en embarazo con 22 semanas de gestación: **aproximadamente 1.000.000.**
- Gasto por arrendamiento: **\$ 450.000. (Adjunto contrario)**
- Gastos de servicios públicos, de agua, energía, gas aproximadamente **\$ 150.000.**
- Cuota del Banco Bogota: **\$ 369.000** (adjunto recibo).

Lo anterior sin tener en cuenta mis gastos de transporte para ir al trabajo, mi propio vestuario etc.,

9. Teniendo en cuenta lo anterior no me queda ni para contratar un servicio de internet en mi hogar, pues como se puede observar estoy sobre endeudado afectando el mínimo vital de mi esposa, hija y él bebe que está por nacer, y el mayor tiempo me la paso trabajando, patrullando una zona tan complicada como lo es Ipiales Nariño, por lo tanto solo hasta que me descontaron me pude enterar y posteriormente averiguar los datos conciertos de la nueva demanda, por lo tanto también solicito me alleguen la constancia de recibido de la notificación de la demanda a mi correo ( no la constancia de envió, solicito la constancia de que lo recibí)

10. Igualmente solicito la nulidad por la vulneración al debido proceso por los hechos ya mencionados (me están descontando 2 veces para garantizar una misma obligación), los cuales afectan de manera indirecta los derechos al mínimo vital de mi menor hija Helen Samara Gallego y mi esposa Paola Lorena Olivo la cual que se encuentra en embarazo, y

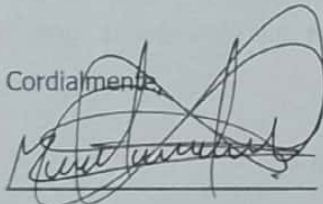
consecuente a ello, solicito respetuosamente ordenar el levantamiento del embargo de mi salario el cual fue decretado en el presente proceso (\$ **738.920,13**), ya que como bien lo he manifestado, se me está descontando de mi salario la suma de \$ **492.613,42**, para garantizar los alimentos de mi menor hijo quien hoy demanda nuevamente a través de su madre Sra . Paula Andrea Duque.

11. Por ultimo solicito se adjunte el presente escrito al proceso de fijación de cuota alimentaria radicado 631904089002202000034-00, el cual ya se encuentra culminado por Conciliacion.

Anexos:

1. Registro civil de nacimiento de mi menor hija Helen Samara.
2. Registro civil de matrimonio.
3. Diagnóstico de embarazo y estudio de obstetra realizado a mi Sra Esposa.
4. Contrato de arrendamiento.
5. Extracto informativo de crédito de Libranza Banco de Bogota.

Cordialmente,



**MIGUEL ANGEL GALLEGO SANCHEZ**

**CC No 1094.954.702 de Armenia Q.**

**Tel: 3226810525.**